

y D. Pedro Torre de Guixos recibidos propios de esta  
Ciudad y su Comisario de Correspondencias  
en su persona Doy fee = Menchuña

ON  
N.

En locha en el mencionado día mes y  
año Yo el Sr. D. Juan de Saavedra Acuerdo de Ciudad  
a D. Diego Pérez Pro. Sindico General y Abogado  
de esta Ciudad en su persona Doy fee = Menchuña

ON  
N.

En locha en el referido día mes y año Yo el  
Sr. D. Juan de Saavedra Acuerdo de Ciudad  
Madre Sr. D. Juan de Saavedra y sumario  
de la Ciudad de Calicut. En Apoderado estan  
de al presente en esta en su persona se que  
quedo enmendado Doy fee = Menchuña

Informe de los Señores D. Juan de Saavedra, D. Pedro Torre  
de Guixos recibidos propios de esta Ciudad y  
D. Juan de Saavedra Pro. Sindico General  
y Abogado de ella: Que a consecuencia  
del Acuerdo de S. S. para que se  
laxen con los amercedamientos que se  
mera de las ordinarias que mencionan  
la Real Prohibicion que se ha trahido  
a S. S. a pedimento del Consejo de

